



RESOLUCION R-N° 1144-09

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA,

09 NOV 2009

Expte. N° 24.626/08

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la compra de elementos de proyección solicitada por la SECRETARÍA ACADÉMICA, para uso común en los distintos Anfiteatros del Complejo Universitario de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 169-DGA-08, se adjudica el Concurso de Precios N° 032/08 – 2° llamado, para la adquisición de seis (6) pantallas de proyección para colgar, a la firma TECNOLOGÍA EDUCATIVA S.A., con domicilio en Avda. José Javier Díaz N° 439 – B° Iponá- CÓRDOBA, por un monto total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00).-

QUE BEDELÍA informa que cuatro de las seis pantallas recepcionadas presentaron desperfectos, y se remitieron las mismas a la firma proveedora para su reparación.

QUE por intermedio de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, se realizó la instalación de las pantallas adquiridas.

QUE la firma TECNOLOGÍA EDUCATIVA comunica el estado en que fueron recepcionadas las pantallas enviadas para su reparación.

QUE en virtud de ello la SECRETARÍA ACADÉMICA solicitó la intervención de ASESORÍA JURÍDICA, quien a través del Dictamen N° 11.125, expresa:

*"Sra. Secretaria:*

*Se solicita a este Servicio Jurídico a fin de que el mismo emita opinión con relación al procedimiento seguir, teniendo en cuenta el informe realizado por la firma Tecnología Educativa sobre el estado en que fueron recepcionadas las pantallas enviadas para reparación, y atento a que de las presentes actuaciones no surgen los motivos por los cuales las mismas fueron dejadas en depósito sin comunicar a Secretaría los desperfectos que presentaban.*

*Analizadas las actuaciones, estimo conveniente dictar resolución, la que compete a la Sra. Rectora, ordenando el inicio de una información sumaria para determinar cómo sucedieron los hechos y deslindar eventuales responsabilidades."*

Por ello y teniendo en cuenta lo solicitado por SECRETARÍA ACADÉMICA,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ordenar la instrucción de una Información Sumaria a cargo de la Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, DIRECTORA DE SUMARIOS de ASESORIA JURIDICA de esta UNIVERSIDAD, a fin de determinar como sucedieron los hechos y deslindar eventuales responsabilidades.



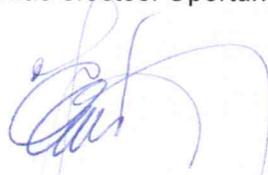
**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 24.626/08

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la información se sustanciará en un plazo de veinte (20) días, a fin de dar cumplimiento al plazo descrito en el artículo 38, Capítulo I, Título II del Reglamento de Investigaciones Decreto N° 467/99.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y Académica, Dirección General de Administración, y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.


  
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION R-N° 1144-09